

QUILLOTA, 26 de Julio de 2018.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7336/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°959/2018 de 23 de Julio de 2018 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 26 de Julio de 2018, mediante el cual se sugiere que se declare **INADMISIBLES** las ofertas presentadas a la Propuesta Pública licitada a través del Sistema Mercado Público, adquisición ID N°2832-328-L118, denominada **"ADQUISICIÓN DE FUNDAS PROTECTORAS VISTA SCAN N°0 Y N°2 RX DENTAL, DEPARTAMENTO DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**. Lo anterior debido a que las ofertas presentadas superan la disponibilidad presupuestaria;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°202 de fecha 29 de Junio de 2018, emitido por el Sub Director de Finanzas Departamento de Salud, Quillota;
4. Comprobante de Ingreso de Ofertas, Portal Mercado Público, fecha de emisión 19 de Julio de 2018, Adquisición 2832-28-L118;
5. Decreto Alcaldicio N°6954 de 11 de Julio de 2018 que Aprobó Expediente Técnico y Autorizó llamado a Licitación Pública del Proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE FUNDAS PROTECTORAS VISTA SCAN N°0 Y N°2 RX DENTAL, DEPARTAMENTO DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**;
6. Sistema de Requerimientos N°412 de fecha 25 de Junio de 2018;
7. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **DECLÁRASE** Inadmisibles, por superar la disponibilidad presupuestaria, las ofertas presentadas a la Propuesta Pública licitada a través del Sistema Mercado Público, adquisición ID N°2832-328-L118, denominada **"ADQUISICIÓN DE FUNDAS PROTECTORAS VISTA SCAN N°0 Y N°2 RX DENTAL, DEPARTAMENTO DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**.

SEGUNDO: **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (s)

DISTRIBUCIÓN:

1. Director SALUD
2. SALUD
3. Control Interno
4. Finanzas SALUD
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/pssm.-